

Resolución del P.P. como que se viene arrastrando por el anterior modelo de financiación vigente hasta el año 97, en el que Cataluña recibe el 45% y Andalucía el 18%, mientras que ahora Cataluña recibe el 48,78%. El decir, ha sufrido un ligero incremento, mientras que Andalucía ha aumentado hasta un 21,75%. Esta es la C.A. que ha experimentado un mayor aumento, pero que por razones obvias el Sr. Pons no hace ni referencia a ella.

Desde el de Fondo Hospitalario, está incluido el dinero por pagar los gastos que le originan en la C.C. A.A. limitados, para que es obvio que no está cubiertos allí, pero que para asistencia médica y por tanto genera un gasto que no es cubierto por el fondo general que hallábamos antes. Además, con el anterior modelo, la C.C. A.A. que pretendían derivar el fin enfocado a otra C.A. que tiene transferido el INSALUD. Paga, etc, que con este nuevo modelo no se daría que realizar y por tanto va a suponer un ahorro para el INSALUD gastos directos.

Por lo tanto, cada castellano manchego, por los fondos anteriores recibe 3.817 pts. muy superior a lo que recibe Cataluña por cada catalán de este fondo de asistencia hospitalaria.

Por otra parte, el Sr. Pons se refiere de los fondos regionales a la Seguridad, menos que ningún Ciudad Autónoma, que no tiene transferencia la Seguridad, así por ejemplo Madrid destina 14.000 pts. por habitante, mientras Bilbao-La Gaceta de tiene 6.000 pts.

Por lo tanto, el Grupo Socialista del P.P. rechaza la decisión presentada por el Grupo Socialista.

Este es un turno de gestión y unificación, defendiendo cada uno su postura; siendo aprobada por mayoría absoluta la propuesta del Grupo Socialista. (6-4).

Antes de la aprobación del Pleno, por el momento quedamos en la lectura al momento esta:

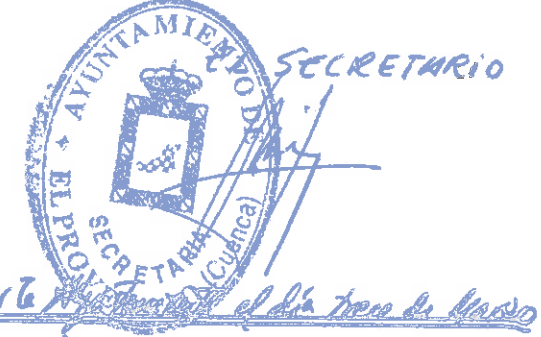
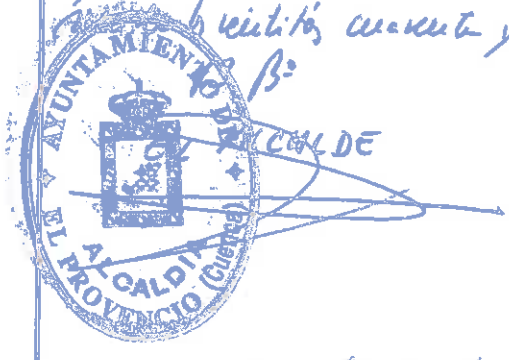
" Sr. Augusto Rallo Arribas, con D.N.I. nº 4.583.073-K, domiciliado en El Ponsuero, calle Nueva, 26 y actualmente ocupado de Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de El Ponsuero. Por la presente, Expongo: Que debido al accidente sufrido, los médicos

ambulatoria, necesito por un total recuperación física, y que toda por la inmovilidad que sufro para poder atender la función que me comprometen como miembro del Equipo de Gobierno, y por lo que TERCERO mi dimisión, para que otro persona pueda ocupar mi puesto y así disminuir los gastos que un Ayuntamiento debe. Lo que he tratado para en un momento y efectos oportunos. - El Ponsuero 27 de Enero de 1998. - Fdo: M.º Ángel Rallo Arribas.

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, agradece los motivos presentados por el Sr. Rallo Arribas, tanto al disminuir como a la localidad, durante todo de la paralización en su nueva instalación. Es el mismo sentido a mantente el Sr. Notario Casero.

El momento, se dará conocimiento a la Junta Electoral Central, para que valide la actuación del nuevo Consejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, invitando a comparecer y cerrar sesión, lo que se acuerda, celebrando.



Acta de la sesión extraordinaria respecto celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de El Ponsuero el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de El Ponsuero, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

- Presidencia
 Sr. Víctor Manuel Parra
 Sr. Manuel Gabriel López
 Sr. Juan José Foy Martínez
 Sr. Juan Manuel Cabro
 Sr. A. Ponsuero
 Sr. Rafael Rallo Arribas
 Sr. Luciano Braune Utrilla
 Sr. Francisco Notario Casero
 Sr. M.º Falcón
 Sr. Ponsuero
 Sr. Adrián Ruiz Ramiel

Deliberando con voz y voto, se acuerda en forma del orden del día compuesto de los asuntos a tratar, se remite todo a la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Víctor Manuel Parra, en única convocatoria, los señores, señores de sus señas, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública.

Excede en asistencia, Sr. Adrián Ruiz Ramiel.
 Leído la lista de los asistentes, la Presidencia declaró abierta el acto.

ORDEN DEL DIA

1.º Justificación del carácter urgente de la Sesión. - El Sr. Alcalde justifica el carácter urgente que presenta el artículo 79 del R.D.F. aludiendo a la necesidad de cubrir la vacante producida por la renuncia del Consejo del P.S.O.E., Sr. M.º Ángel Rallo Arribas, ya que, desde el tiempo

transcurrido, el memoria cubrielo cuanto antes.
El Sr. Collado, entendido por el anterior, que sea en sus puntos celebrados la sesión, sin por otro punto sin por los demás, diciendo caben dentro de un Pleno Ordinario o Extraordinario en Urgencia.

Que la mayoría absoluta del equipo de Gobierno, se puede a mantener la sesión.

2º. Tercera de función del Consejo de los P.S.O.E. DON. JESÚS - ANTONIO - COL. PRIMA PLAZA. - Cuentas del trimestre de trabajo del Pleno Ordinario.

Se acuerda a la Junta de función del Consejo - Clavé del P.S.O.E. D. José Ángel Príncipe Plazo, quien prometa el cargo, en la función vital para los casos.

Acto seguido propone el Sr. Alcalde, que por cuestiones de reforma de trabajo, a cambio la fecha de celebración de los Plenos Ordinarios, pasando del tres días al día viernes de cada tres meses, respetando la hora de la veintidós.

La citada propuesta es aceptada unánimemente, los días de recibir el Consejo de los trabajos de construcción.

3º. Dictámenes de la Comisión de Urbanización Industrial Zonas Industriales Zonas de Rehabilitación del Odeón.

- Zona Industrial: La primera autoridad municipal ha por responder de las explicaciones en su día formuladas de la Comisión de Gobierno, de la Urbanización de Urbanización, propugnada al Sr. Collado, si ya he contestado con su grupo y tener una opinión sobre el tema.

El Sr. Collado explica diciendo que la realización del tema todavía no se ha realizado y, en consecuencia, le diré cualquier tipo de responsabilidad, con la Modificación de los N.N. S.S. que se propone. Bien que se tratada el calificativo de una zona a otro, pero todavía no se ha formulado por tener una propiedad del Ayuntamiento.

Expone el Sr. Alcalde que si existen terrenos, los que rodean al Ayuntamiento y la zona municipal y esta error si no, que ya la categoría el terreno municipal de Urbanización, siempre van mejor terreno que el que está en la zona urbana, ya que los terrenos van de hacer un plan de urbanización.

delega el Sr. Collado, que si es verdad lo del error, sería la zona urbana, y ellos no a tener a la documentación que le ha presentado. Dice un acuerdo de la Comisión de Urbanización sin tener documentación adecuada. Le contesta el Sr. Alcalde, que le sigue de la documentación realizada por él, de que existen unos terrenos (unos tres mil) frente en un actitud a lo que le contesta, que sin documentación adecuada si de la Comisión Provincial de Urbanización, se mantiene en su plaza. Propone al anterior que indique, sobre la legalidad del acto, un trámite por el alcalde, en el sentido oportuno. En consecuencia el Sr. Collado, que quiere contar en nota oportuna, que los terrenos no están recalificados y que pedían toda responsabilidad, un trámite al Sr. Alcalde, que note explicación, uno según de la Comisión, también en su plaza, y también a la comisión de urbanización de trabajo y a toda idea de programa.

En consecuencia, y por mayoría absoluta, se acuerda se informe de la modificación de los N.N. S.S. de Urbanización, para el cálculo de una Urbanización a una industrial, un urbanización de suelo, urbanización de suelo y expediente.

Por último, se acuerda la plaza del Ayuntamiento de la Comisión de Urbanización de Urbanización, para la financiación, cuyo coste asciende a 24.547.813 Ptas. a través de una plaza a cinco años, interés con los años de canonía.

Zona de Rehabilitación: Al igual que en el caso anterior, el Sr. Alcalde propone al anterior del P.S., el cual ha sido de traslado de la urbanización realizada a su grupo, un tanto de lo, añadiendo, que ya en otros asuntos se acordó, que ante todo y como primera actuación, el urbanizador) caso de que esto no fructifique, se acudiría el sistema urbanización, a la urbanización urbana.

Responde el Sr. Collado, que se lo que fue de urbanización, para lo que la urbanización si ha de ser. Para el Sr. Collado de suelo urbano y Urbanización no requiere de calificativo, no pueden pasar a la Urbanización de lo que se le propone. En consecuencia, añade, que se puede a la urbanización calificada y luego se urbanización de urbanización.

El Sr. Alcalde insiste, al igual que en el punto anterior, que parece que han venido los datos a un punto nada, hay que

Emprender que se trata de un anteproyecto de una idea, que afortunadamente necesaria por superar a otros y a trabajos y ello no quiere decir que se trate de terrenos del Ayuntamiento, se va a demarcar mensurariamente en la expropiacion forzosa. Es un terreno que le pertenecia "ir de la mano" con la D. P. de San Juan, pero ya se que tambien se opone a que no haya zona deportiva.

Responde el Sr. Collado, que no se trata de poner trabas sino de defender la legalidad respecto a que se entienda que se ha vendido la finca del no ante de Carlos. Echo de nuevo a un lado la existencia de una Comisión, que en su día se formara, según una Decisión Informativa de Orol, por tratar de tener. No se ha producido tal hecho.

Se Srta. Galiano, dice, que el asunto que se el punto anterior, se trata de habilitar un terreno, un sitio apropiado, para que sirva de apoyo a la tramitación del expediente; recalca que es un anteproyecto y parece ser de Janda que el necesario la finca con la D. P. de San Juan, con la D. P. de San Juan, ya que se puede perder el 10% de subvención.

Responde el Sr. Alcalde, que parece haber cambiado de opinión por ser desistió de algunos, con el fin de aprobar, de fecha 7 de Abril y 10 de Octubre de 1997. Se trata de un asunto, siempre que ante todo se negociate y en última instancia: expropiación forzosa.

En un momento y por los expuestos, con la mayoría absoluta del equipo de gobierno, se aprueba el anteproyecto de la construcción de la zona deportiva, declarando el interés social de la misma; así como el coste del mismo que asciende a 42.400.000 pta. cuya financiación será al 50% con la Empresa de Educación y Cultura, teniendo que solicitar el presupuesto correspondiente y así se hará sobre la Entidad bancaria, un fidejato de la localidad, y sobre todo, se negociará con los interesados y caso de no poder por la negociación, se acudirá a la expropiación forzosa.

Construcción del Odón: Al igual que en los dos puntos anteriores, la primera autoridad municipal, cede el uso de la finca al Sr. Alcalde.

por que sobre la figura de un grupo. Es un terreno sin, manifestando que dice lo ya dicho en punto anterior. Es un terreno no un propiedad del Ayuntamiento. Adicionalmente se trata de un edificio de viviendas reducidas, un grupo de fincas de 10 m² con respecto al plan del C. S. de San Juan; muy cerca y de ahí que contiene una inversión (no rentable). En el Sr. Alcalde le indica, que en el C. S. de San Juan hay 360 butacas y aquí 350; en el C. S. de San Juan puede acoger al espectador; en los casos de lluvia, no podemos cumplir el Plan "Plan de Tesis" existe aquí un grupo que pueden servir como hitos y de apoyo. Adicionalmente, que urge la firma del acuerdo.

Responde el Sr. Collado, que se trata de defender el D. P. de San Juan que intenta en lo relativo del local y que ellos en su día propusieron uno y se ha echado en la otra parte la propuesta. En consecuencia, no quieren responsabilizarse ya que cree se refiere a la ejecución de trabajos y no se trata de hacer un negocio electoral.

Se Srta. Galiano, que "opole" tiene con toda la intención para la ejecución, pero que posteriormente se va a ir a un lado, que le atribuya y que el equipo de gobierno pide de un acuerdo por escrito y ellos de un acuerdo en un momento. Ni zona deportiva, ni zona industrial ni tampoco de fincas. En un momento y por los expuestos, se aprueba con la mayoría del equipo de gobierno, el anteproyecto de construcción del Odón, así como el interés social del mismo, y su financiación, cuyo coste asciende a 70.810.000 pta. siendo financiado a través de convenio con la Empresa de Educación y Cultura con el 50% y el resto, por el Ayuntamiento, a través de acudir al empréstito.

Se: Aprobación de Memoria Valorda y Plan de Construcción de la Nave de Deportes de San Feliciano sobre Crauspo. - Se aprueba por los puntos de Memoria Valorda y Plan de Construcción, por la construcción de la nave de 2.000 m².

La misma se aprueba por unanimidad, siempre que se den los mismos condiciones de colaboración, con un supuesto anterior aprobado por el Ayuntamiento y no se incurra en ninguna causa de incompensabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde le-

así, están de acuerdo en su funcionamiento. Pregunté además, qué la participación del Ayuntamiento en esta cuestión. Le contestó el Sr. Galiano, que la subvención que ha el INEM sea la podemos pagar ahora, siendo antes del 99% más o menos y la elección la hacen los directivos del INEM. Manda al Sr. Alcalde, que en esta última cuestión, estarán representados los los grupos municipales. La motivación del Sr. Galiano es, que quiere ver cómo sea en los presupuestos cuando viene subvencionada esta figura, no sé así. Además, se fundamenta en los informes y a los compromisos que realiza a seguir cumpliendo, seguros, etc, así como el carácter un organismo que cumple sus obligaciones.

Pregunté al Sr. Collado si no existe dificultad en su caso, entre Ayuntamiento y Mancomunidad. Le contestó el Sr. Collado de modo que la subvención procedente de la Unión Europea, el Sr. Collado es un ente, el Grupo de Acción Local, o bien de alguna forma como los municipios, pero en otro punto de los informes no cumplen los municipios o Distritos, aquí sí, y si así, sin los municipios, no habrían tenido arreglo. Manda que no hay dificultad, ya que los integrados en la Mancomunidad trabajan para 11 municipios de 8 Grupos de Acción Local, ya que hay 3 municipios que no están integrados en el Grupo, si bien pertenecen a la Mancomunidad.

Después de acuerdo de esta petición.
 4.º Renovación del Programa Ciudad Escolar de Salud (01-07-98 a 31-12-99). Indica el Sr. Galiano, que los resultados de estas actividades, así como el equipo de Gobierno, han venido comunicando la renovación. La renovación plantea una serie de problemas debido a la actualización de los fondos, lo que se produce en adelante de los años anteriores.
 Manda, que en la reunión se acepte la propuesta y también la financiación. Se propone la aprobación para empezar a trabajar el 1 de Julio de 1998. Hasta el 31 de Diciembre de 1999. Una vez firmado el convenio, se hará la programación.

Para los próximos, que en el mes de Mayo habrá un convenio con el INEM, concretamente el día 9 y 10 en el Ayuntamiento.

El Sr. Collado señala, que para la renovación del convenio, lo que quiere es básicamente que el convenio que se renueva, los miembros del mismo. Responde el Sr. Galiano, que no sabe que lo que quiere era esto. Le contestó el Sr. Collado, que se explicará un punto y se lo informará.

Se informa que los gastos del convenio Central, están previstos en el convenio, en tanto así al Sr. Collado y también se constata, como así consta, que se puede pedir ayuda a ciertos Entidos de la localidad, para la compra de los materiales complementarios, si bien algo costará, ya que si vienen algunos Entidos, hay que invertir.

5.º Adjudicación definitiva Navarrete Zapatero. Por el hecho que describe se ha leído el acta de adjudicación definitiva de la obra citada, en la que resulta adjudicatario la empresa Construcción Thier - Erlbaum, S.L. por precio de 807.058 pts.

Indica el Sr. Collado, que básicamente ya no hay tiempo para acabar la obra en el tiempo previsto, cuando en la que también conviene al Sr. Collado, de modo que se pida el que se pida más, a un juicio de un juez técnico.

Por una similitud, se pide a la adjudicación definitiva de la obra.

6.º Actualización de la Tasa por ocupación de la vía pública, en el caso de Alcañal y Villanueva. Después de leer el informe, acordaron los Concejales dejar el asunto sobre la mesa y traerlo a la Comisión, después de haber tenido una reunión sobre el tema, con los Ayuntamientos de Alcañal y Villanueva.

7.º Propuesta y Aprobación, de predecir, de la D.E.4 del vino. Por el Sr. Galiano se pide a la lectura al mismo.

"El asunto se lo planteó en los artículos 22-3 y 97-2 del Reglamento de Ordenación. Fue un acuerdo, y los miembros de los Entidos Locales y ante la preocupación del Grupo socialista respecto a la reforma de la D.E.4 del vino, se reunió el Pleno de esta Corporación, la aprobación de la presente Proposición, en base a los contribuciones siguientes:

El sector vitivinícola de E-L que encuentra profundamente arraigado en nuestra historia, nuestra cultura, y en los pueblos que la forman. El vino está íntimamente ligado a nuestra historia, a la literatura, fiestas y costumbres. Su cultivo pertenece ya a la época de los romanos en este tiempo.

Las importantes socioeconómicas de este sector vienen derivadas de la extensión del cultivo y la magnitud de las producciones que sitúan a C-L-M a la cabeza de todas las regiones vitivinícolas de Europa, con una superficie de 600.000 Hap. que supone el 51% de la superficie nacional, el 85% de la producción nacional de vinos y con una producción anual de unos 2.000.000 hectolitros de vino. Su cultivo que necesita más de 7 millones de horas en labores propias del cultivo, que se traducen en alrededor de 35.000 puestos de trabajo fijos y que afecta a unos 80.000 familiares.

En nuestra Provincia de Cuenca la superficie total es de unos 100.000 Hap. con 17.000 explotaciones, generalmente de tipo familiar, cuya superficie media es de 6 a 8 Hap. El interés del cultivo es muy importante desde el punto de vista social, económico y medioambiental, calculándose en 2 millones de jornales los que se generan en la provincia entre campo, bodegas, alcoholeros, curacas, etc. El cooperativismo está muy desarrollado en este sector, con unos 40 empresas cooperativas en las que se agrupan alrededor de 15.000 socios. El producto final bruto se obtiene del sector vitivinícola y de otros de 11.000 millones.

El cultivo de la vid y el su mayor importancia social y económica afecta de forma directa e indirecta a unos 17.000 familiares de nuestra provincia, en sueldos que existen por el momento en el momento actual. Además del cultivo, en esta provincia de Cuenca se ha generado una importante industria auxiliar de la transformación para el alcohol de uva de boca, que genera una importante número de puestos de trabajo. Todas sabemos que afecta económicamente a nuestra loca-

lidad, generando unos puestos de trabajo y riqueza a tantas familias que se dedican al cultivo de la vid.

Ante la inminente reforma de la OCM del vino, el sector debe acordar la siguiente resolución:

- Toda la medida destinada a la regulación de la producción, de los procedimientos de financiación por cuenta del presupuesto comunitario, en su totalidad.

- Debe contemplar ayudas para la regulación, de la superficie, mejora, mantenimiento y reestructuración del viñedo, encajonado a los efectos de la estructura productiva) mejora de la calidad, así como la prohibición de nuevos plantaciones y el establecimiento de un régimen de bases que regule la plantación.

- Debe contemplar el mantenimiento de mecanismos de intervención, estableciendo una institución pública dedicada al apoyo institucional del mercado de alcohol para uso bodega, apoyando al almacenamiento y el mantenimiento de las instalaciones a la explotación de los vinos de mesa y de los mostos de uva concentrados.

- Debe recoger la prohibición tácita y expresa de la práctica de la chaparrización (cambio de uva al mosto para aumentar su graduación) que supone una disminución de la calidad del producto y contribuye a incrementar los excedentes. Esta práctica debe prohibirse totalmente por la conexión con mostos concentrados cuyos productos naturales derivan de la uva.

- Además deben establecerse ayudas para la producción comunitaria de vino y fomentar las campañas destinadas al consumo de vino y fomentar la distinción a educar al consumidor sobre el punto de vista del consumo vino-salud.

- En los casos de baja producción, se establecerá una ayuda comunitaria a la venta de los agricultores, que cubran sus gastos por los excedentes.

En definitiva y según las razones expuestas, manifestamos nuestro apoyo al sector y al documento de reflexión ante la nueva OCM del vino, firmado por los representantes del sector vitivi-

República de la República Paroquial de la localidad. - Por los motivos en esencia el tiempo de duración administrativa particular, así como el aspecto técnico para la ejecución de los trabajos de reforma de la Iglesia Paroquial, con las variantes establecidas en el presente, en relación con lo que se examinara en la Junta Mixta de la ejecución de la reforma de la Iglesia Paroquial.

Tanto una como otra aprobada unánimemente por la Corporación, acordando también requerir, tanto a la Delegación Provincial de Cuenca, como a la Jefatura Provincial, para el otorgamiento de una licencia representativa de cada una de las parroquias citadas, por que forman parte de la zona de Contratación, la conformidad con la cláusula X del Pliego.

En cuanto al funcionario que actuará como Secretario, queda mandado al Administrador de la Ayuntamiento, D. Julián López Prieto y como suplente D.º D.º Juan María Sáez.

3.º Petición a la Jefatura Provincial de Selección de Facultades. Las citadas facultades, tal como se expone en el Pliego, son las de contratación y otorgamiento de la obra de reforma de la Iglesia Paroquial. Lo que al efecto que ocurrió en el P.O. 1.º de 1947 se remite a la Jefatura Provincial la citada petición.

El Pleno autoriza expresamente la petición a la Jefatura Provincial, para que delegue las facultades de contratación de los trabajos en cumplimiento en el Presupuesto.

En virtud de la petición de la primera autoridad municipal se examina la cuestión referente a la aptitud personal, que comprende los años 1947-48 y se funda asimismo (20% de 7.000 m² a 14.000 p²). El Pleno puesto en conocimiento al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario, Intendente y al Sr. Jefe de Obras, se firma la cuenta corriente pública y privada de los recursos por somerío con Entidad de crédito otorgados a esta localidad (arabes, p²tes, p²tes, etc).

y no habiendo sido a unánime, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las once cuarenta y cinco horas, de que yo, el Secretario, certifico.

N.º 13

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. En el día de hoy de la Casa Municipal de la Provincia, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

- D. Nicolás Mendaza I.
- D.ª María Galano L.
- D. Juan J. Flores L.
- D. Venancio Prieto C.
- D. José D. Juan Navarro
- D. Roberto Collado R.
- D.º D.º Juan María Sáez M.
- D.º Notario Calaf
- D.º Teresa Galabán R.
- D. Adrián Peña Uceda
- D. Secretario
- D. Adrián Ruiz Rangel

Deliberando convocados y notificados en fuerza del orden del día concurrido de los señores a tratar, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.º Juan María Sáez Prieto, en única convocatoria, los señores expuestos al margen que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Habiendo leída la convocatoria, la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.º - Se dio lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, la cual se aprobó en votación ordinaria, con la enmienda formulada por el Sr. Collado, ya que en el punto 2.º de la sesión plenas del día 3 de Abril de 1948, al haber de la remodelación, se mantuvo la reunión de D.º D.º Teresa Galabán Prieto y de Roberto Collado Prieto, como suplentes de la Comisión de Inspección de Hacienda, Personal e Industria.

2.º - Por conocimiento al Pleno de la Jefatura de la Delegación de Inspección de Hacienda, Personal e Industria, se pide a la Jefatura del citado punto del Orden del día y suspenso diciendo, que al ser un municipio superior a 5.000 habitantes

La aplicación de la liquidación corresponde a la Alcaldía-Presidencia, procediéndose posteriormente a dar cuenta al Pleno, como a ti se hace.

En consecuencia, visto la liquidación del Presupuesto de Gastos de 1997, impulsada por la Intervención, la Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/1990 de 30 de Abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, se presta su aplicación, con el siguiente resultado:

Resultado presupuestario	Ptas
1.- Ingresos recaudados netos	+ 199.966.764
2.- Diferencias recaudadas netas	- 197.842.329
3.- Resultado presupuestario (1-2)	2.124.435
Ajustes:	
4.- Devoluciones positivos de financiación	-
5.- Devoluciones negativos de financiación	-
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-
7.- Resultado presupuestario ajustado (3+4+5+6)	2.124.435

Recaudación de Tesorería	Ptas
1.- Ingresos de otros procedimientos de presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	43.668.841
de presupuesto de ingresos (presupuesto ordinario)	32.491.494
de recursos de otros entes públicos	
de otros ingresos no presupuestarios	21.577
Saldos de deudas cobradas	
Ingresos realizados por aplicación de	125.000
	76.576.912
2.- Ingresos procedentes de otros procedimientos de presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	28.591.657
de presupuesto de gastos (presupuesto ordinario)	21.871.151
de presupuesto ingresos otros entes públicos	5.761
de otros ingresos no presupuestarios	4.150.302

Pagos realizados por aplicación de:	
	+ 37.668.841
3.- Fondos líquidos fin. ordinaria (terceros)	- 17.628.782
Recaudación de tesorería total	+ 56.516.653
Recaudación de tesorería afectada a gastos	
Recaudación de tesorería para otros gastos (1-2)	56.516.653

3.- Autorización de los actos de "Abolicionismo" relativos al Premio de Arte de la Provincia (Torre/Lauro) - Por el hecho que se trata se refiere al Pleno, que por Diputación Provincial, se van a cumplir los actos antes citados.

Por ello se necesitará que se expida certificación de acuerdo Pleno, en el que se autorice los actos y se pague disponibilidad de los terrenos. El Pleno aprueba una vez cumplida la realización de los actos de obra, así como que se expidan las certificaciones que han de darse para la ejecución de los actos.

4.- Aplicación Positiva de la modificación Plural de la Norma Subsidiaria M.P.-2 - Por el hecho que se trata se procede a expedir al Pleno, los trámites oportunos a la fecha de la sesión Pleno de 13 de Mayo de 1998, con la mayoría del grupo de gobierno, se procede a la aplicación inicial de la modificación Plural M.P.-2 de la Norma Subsidiaria; se realiza la publicación reglamentaria durante el espacio de 1 mes, no habiendo surgido reclamaciones, siendo el trámite posterior el que a un mes ocupa: Aplicación Provincial, con los mismos requisitos de publicidad, excepto de que la misma no la hay. Pasado este trámite, tendrá lugar la aplicación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Collado en el uso de la palabra, manifiesta: Que en primer lugar, de parte del Sr. Collado, no ha sido informado previamente, como el art. 50-e del R.O.F. requiere.

Por otra parte la modificación Plural M.P.-2 indicada por el Tercer Consejo, en su apartado dice: "Cada Ayuntamiento al cumplir de la calificación propuesta de la parcela, el Ayuntamiento deberá dar una respuesta de sueldo para equipamiento deportivo en los terrenos de su propiedad, situados en la parte solar del municipio, limitados con el li-